

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal -
DEMANDANTE	Andrés Avelino Cano Pabón
DEMANDADO	Martha Lía Guzmán
RADICADO	05001 40 03 018 2019 - 00666 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite apelación

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Realizando un control de admisibilidad del recurso de apelación presentado por la Apoderada de la parte Demandante a la sentencia proferida el 9 de diciembre de 2020 por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en los términos de los artículos 325 y 327 del C. General del Proceso, se advierte el cumplimiento de los requisitos legales para admitir la competencia funcional del recurso, en los términos del Art. 33 ib.

En firme el presente auto, se agotará el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Código de verificación:
561e28f1f2cc80f6969d77cb03b933ec233ccfc784b9666e34c5089673e6abce
Documento generado en 24/05/2021 01:35:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>